



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -2025/MM

Miraflores, 11 FEB. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;

Vistos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero de 2025; el Dictamen N° 014-2025/MM de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Comisión de Seguridad Ciudadana y el Dictamen N° 015-2025/MM de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano; la Carta Externa N° 53466-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, remitida por el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; el Informe N° 031-2025-SGSBS-GDH/MM de fecha 07 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorándum N° 062-2025-GDH/MM de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Gerente de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 045-2025-SGSBS-GDH/MM de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorando N° 020-2025-SGGRD-GDEF/MM de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 082-2025-SGSBS-GDH/MM de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorándum N° 099-2025-GDH/MM de fecha 20 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 041-2025-GAJ/MM de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 108-2025-GDH/MM de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 108-2025-SGSBS-GDH/MM de fecha 24 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Salud y Bienestar Social; el Memorándum N° 131-2025-GDH/MM de fecha 27 de enero de 2025, emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 037-2025-GAJ/MM de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 132-2025-GM/MM de fecha 28 de enero de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Proveído N° 009-2025-SG/MM de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y dicha autonomía implica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de la colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el artículo 88° del referido TUO establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante, entre otros mecanismos, Convenios de Colaboración, siendo que el numeral 88.3 del referido artículo 88° establece que: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Acuerdo de Concejo N° 018 -2025/MM

Que, mediante la Carta Externa N° 53466-2024 de fecha 12 de noviembre de 2024, el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa manifiesta su interés de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que tiene por objeto establecer las condiciones de mutua colaboración entre ambas partes, en el intercambio de conocimiento y capacitación en la previsión y atención de emergencias que afecten a la salud de la población del distrito para acciones de capacitación así como en la atención de desastres y emergencia no previsible en concordancia con las políticas y planes del sector salud y del gobierno local;

Que, mediante el Memorándum N° 099-2025-GDH/MM de fecha 20 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano sustenta la necesidad de aprobar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que cuenta con las opiniones favorables de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social a través del Informe N° 031-2025-SGSBS-GDH/MM y la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres a través del Memorando N° 020-2025-SGGRD-GDEF/MM; posteriormente, mediante el Memorándum N° 131-2025-GDH/MM de fecha 27 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, conforme a lo señalado en el Informe N° 108-2025-SGSBS-GDH/MM de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, efectuó el levantamiento de observaciones referidas en el Memorándum N° 041-2025-GAJ/MM por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante el Informe N° 037-2025-GAJ/MM de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente legalmente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conforme lo ha sustentado la Subgerencia de Salud y Bienestar Social mediante Informe N° 108-2025-SGSBS-GDH/MM, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres mediante Memorándum N° 020-2025-SGGRD-GDEF/MM y la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorándum N° 131-2025-GDH/MM, correspondiendo continuar con el trámite regular para remitirlo al Concejo Municipal, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, mediante el Memorándum N° 132-2025-GM/MM de fecha 28 de enero de 2025, la Gerencia Municipal trasladó a la Secretaría General el Informe N° 037-2025-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando al Dictamen N° 014-2025/MM de la Comisión de Seguridad Ciudadana y al Dictamen N° 015-2025/MM de la Comisión Conjunta de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Humano y demás actuados; en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate respectivo, por **UNANIMIDAD** de los presentes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la Municipalidad Distrital de Miraflores, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para suscribir el referido convenio, juntamente con el representante del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, debidamente acreditado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, conforme al ámbito de sus competencias, así como realizar las coordinaciones respectivas que conlleven a la suscripción del referido convenio y efectuar su posterior seguimiento.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 del Acuerdo de Concejo N° **018** -2025/MM

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**


GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

 **MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**


CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde